

Monteagudo, a fecha de firma electrónica

Dña. M^a Izaskun Zozaya Yunta, Secretaria del Ayuntamiento de Monteagudo, NOTIFICA, que en Sesión Plenaria extraordinaria celebrada el pasado 21 de diciembre de 2021, se acordó el asunto que a continuación se transcribe:

“Gesserlocal S.L es una sociedad mercantil, creada y constituida por la FNMC y los Ayuntamientos de Sangüesa, Olite y Estella, para prestación del servicio de recaudación ejecutiva a las entidades locales de Navarra. En la actualidad Gesserlocal viene desarrollando para estas entidades otros servicios complementarios incluidos en su objeto social.

La FNMC posee el 97% del capital y el 3% restante pertenece a tres municipios citados.

Durante este tiempo Gesserlocal ha venido prestando estos servicios a las entidades locales de Navarra en virtud de acuerdos de adjudicación adoptados conforme a la normativa de contratación.

Teniendo en cuenta la normativa vigente de contratación y las previsiones existentes sobre poderes adjudicadores y entes instrumentales, en especial la Directiva 24/2014, sobre Contratación Pública y Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, se considera posible la atribución a esta Sociedad de la Condición de ente instrumental, además de respecto de los ayuntamientos que participan directamente en su capital, de las entidades locales pertenecientes a la FNMC como titular mayoritario de la sociedad. A tal efecto se cumplen las condiciones exigidas para ello:

- a) La totalidad de su capital es público.
- b) Concurrencia de un control conjunto de la Sociedad por la FNMC y de las entidades locales asociadas a esta entidad, a través de la misma.
- c) Gesserlocal realiza la parte esencial de su actividad para las entidades locales respecto de las que ostente la atribución de medio.

En este sentido ha informado la Junta de Contratación Pública de Navarra, en su informe 1/2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Comisión Ejecutiva de la FNMC, acordó en su sesión de 14 de septiembre a tribuir a Gesserlocal la condición de ente instrumental de las entidades locales asociadas a la misma que así lo acuerden.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.2.d) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra,

SE ACUERDA;

1. Declarar a Geserlocal, S.L como ente instrumental del Ayuntamiento de Monteagudo, a efectos de los dispuesto en el artículo 8 de la Ley Foral, 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra.
2. Declarar que el ámbito al que se pueden circunscribir los encargos que se realicen sean las prestaciones correspondientes a la recaudación ejecutiva, gestión de multas, contabilidad, así como otras que encajen en su objeto social.
3. Notificar el presente Acuerdo a la FNMC, Geserlocal a Intervención de este Ayuntamiento, así como proceder a su publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

La Secretaria

Fdo.: M^a Izaskun Zozaya Yunta

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Contra el presente acuerdo cabe recurso de reposición ante el mismo órgano autor, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del mismo. Además podrá interponerse directamente Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Navarra en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación o publicación de acuerdo. Con carácter potestativo, también podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes desde la notificación o publicación del mismo.